



Resolución Ministerial

Nº478-2014-MC

Lima, 31 DIC. 2014

Vistos, el Memorándum N° 949-2014-DDC-HCO/MC de fecha 22 de diciembre de 2014, y el Informe N° 840-2014-OGRH-SG/MC de fecha 30 de diciembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, se designó al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, en el cargo de confianza de Director Regional de Cultura de Huánuco de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco;

Que, con Memorándum N° 949-2014-DDC-HCO/MC de fecha 22 de diciembre de 2014, el servidor público en mención solicitó hacer uso de su descanso físico vacacional del 5 de enero al 3 de febrero de 2015, proponiendo se encarguen sus funciones al señor José Francisco Sánchez Mendoza, encargado de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco;

Que, con Informe N° 840-2014-OGRH-SG/MC de fecha 30 de diciembre de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indica que el señor Carlos Lucio Ortega y Obregón presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0512-2010-MC, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, asimismo dicha oficina precisa que en ausencia del Director Desconcentrado de Cultura de Huanuco resulta procedente encargar las funciones de dicha dirección al señor José Francisco Sánchez Mendoza, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con cargo Técnico Administrativo III y nivel remunerativo STA;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;



Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada del Director Regional de Huánuco de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, por descanso físico vacacional, resulta necesario cargar las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender del 5 de enero al 3 de febrero de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco efectuada al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al señor José Francisco Sánchez Mendoza, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STA, en forma adicional a sus labores, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, por el periodo comprendido entre el 5 de enero y el 3 de febrero de 2015, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ministerial

Nº478-2014-MC

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, al señor José Francisco Sánchez Mendoza y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



F. Espinoza L.



M. O. Ceballos